



DECRETO N° 1243

NEUQUEN,

29 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a / otorgar escritura pública traslativa de dominio del Lote 06 de la Manzana 15 ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva, Parte Sur, a favor del Sr. ORLANDO RUBEN PEÑALVA y de la Señora ELADIA INES ESPINEL; disponiéndose que el acto de escritura deberá efectuarse conjuntamente y en forma simultánea con la escritura pública traslativa de dominio del lote 8-C de la Manzana "C" de la 7 Quintina 12, en la cual la Señorita MARIA NILDA PISTONE, deberá ceder todos // los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote mencionado, por Es critura N° 87 de fecha 20-03-70, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, con forme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 7 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4220, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- ral y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
FEDERICO GENTILE, SECRETARIO GENERAL Y DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE